

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2020, adoptó entre otros, el acuerdo relativo a la convalidación de decreto de alcaldía número 2020/1231, de 20 de abril de 2020, por el que se ha aprobado la modificación presupuestaria número 6 mediante la modalidad de crédito extraordinario al presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 por un importe de 4.089,80 euros.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, concretamente el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que confiere a la alcaldesa-presidenta la facultad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Su desglose por capítulos es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
22/926	623000	MAMPARA PLANTA BAJA COVID/19	0	4.089,80	4.089,80

2.º Financiación.—Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

DISMINUCIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
22/920	220000	MATERIAL DE OFICINA	25.614,19	4.089,80	21.524,39

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Velilla de San Antonio, a 19 de mayo de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/15.559/20)

